

parece certísimo aquel dicho: "El estado de la república pende de la religion con que se da culto á Dios; y entre una y otra hay estrecho parentesco" [1].

En muchos pasos de sus obras, San Agustin, tratando de la eficacia de aquellos bienes, discurre á maravilla, como acostumbra, y señaladamente cuando hablando con la Iglesia católica, le dice: "Tú instruyes y enseñas dulcemente á los niños, bisarramente á los jóvenes, con paz y calma á los ancianos, segun lo sufre la edad, no tan solamente del cuerpo, sino tambien del espíritu. Tú sometes al marido la muger con casta y fiel obediencia, no como cebo de pasion, sino para propagar la prole, y para la uniuo de la familia. Tú antepones á la muger el marido, no para que afrente al sexo más débil, sino para que le rinda homenaje de amor leal. Tú los hijos á los padres haces servir, pero libremente; y los padres sobre los hijos dominar, pero amorosa y tiernamente. Los ciudadanos á los ciudadanos, las gentes á las gentes, todos los hombres unos á otros, sin distincion ni excepcion, aproximadas, recordándoles que más que social, es fraterno el vinculo que los une, porque de un solo primer hombre y de una sola primera muger se formó y descendió la universalidad del linage humano. Tú enseñas á los reyes á mirar por el bien de los pueblos, y á los pueblos á prestar acatamiento á los reyes. Tú muestras cuidadosamente á quién es debida la alabanza y la honra, á quién el afecto, á quién la reverencia, á quién el temor, á quién el consuelo, á quién el aviso, á quién la exhortacion, á quién la blanda palabra de la correccion, á quién la dura

[1] *Sacr. Imp. ad Cyrillum Alexandr. et Episcopos metrop.*—*Cfr. Labbeum, Collect. Conc. T. III.*

de la increpacion, á quién el suplicio; y manifiestas tambien en qué manera, como quiera sea verdad que no todo se debe á todos, hay que deber. no obstante, á todos caridad y á nadie agravio" (1).

En otro lugar, el Santo, reprendiendo el error de ciertos filósofos que presumian de sabios entendidos en la política, añade: "Los que dicen ser la doctrina de Cristo nociva á la república, que nos den un ejército de soldados tales como la doctrina de Cristo manda; que nos den asimismo regidores, gobernadores, cónyuges, padres, hijos, amos, siervos, reyes, jueces, tributarios, en fin, y cobradores de fisco, tales como la enseñanza de Cristo los quiere y forma; y una vez que los hayan dado, atrévanse á decir que semejante doctrina se opone al interes comun, que no lo dirán; ántes bien, habrán de reconocer que su observancia es la gran salvacion de la república" (2).

Hubo un tiempo en que la filosofía del Evangelio gobernaba los Estados. Entónces aquella energía propia de la sabiduría cristiana, aquella su divina virtud, habia compenetrado las leyes, las instituciones, las costumbres de los pueblos infiltrándose en todas las clases y relaciones de la sociedad; la religion fundada por Jesucristo se veia colocada firmemente sobre el grado de honor y de altura que le corresponde; florecia en todas partes, secundada por el agrado y adhesion de los príncipes y por la tutelar y legítima deferencia de los magistrados; y el sacerdocio y el imperio, concordes entre sí, departian con toda felicidad en amigable consorcio de voluntades é intereses. Organizada de este modo la sociedad civil, produjo bie-

[1] *Epístola CXXXVIII(al 5) ad Marcellinum, cap. II, núm. 15.*

nes muy superiores á toda esperanza. Todavía subsiste la memoria de ellos, y quedará consignada en un sin número de monumentos históricos, ilustres é indelebiles, que ninguna corruptora habilidad de los adversarios podrá nunca desvirtuar ni oscurecer.

Si la Europa cristiana demó las naciones bárbaras y las hizo pasar de la fiereza á la mansedumbre, de la supersticion á la verdad; si rechazó victoriosa las irrupciones de los mahometanos, si conserva el cetro de la civilizacion, y ha solido ser maestra y guia al resto del mundo para descubrir y enseñarle todo cuanto podia redundar en pro de la humana cultura; si ha procurado á los pueblos el bien de la verdadera libertad en sus diferentes formas; si con muy sabia providencia ha creado tan numerosas y heróicas instituciones para aliviar á los hombres en sus desgracias; no hay que dudar, todo ello lo debe agradecer grandemente á la Religion, que le dió para excogitaré iniciar tamañas empresas, inspiracion y aliento, así como auxilio eficaz y constante para llevarlas á cabo.

Habrian permanecido ciertamente, áun ahora, estos mismos bienes, si la concordia entre ambas potestades perseverase tambien; y mayores se habrian debido esperar, si la autoridad, el magisterio y los consejos de la Iglesia los acogiese el poder civil con mayor fidelidad, generosa atencion y obsequio constante. Las palabras siguientes, que escribió Ivón de Chartres al Romano Pontífice Pascual II, merecen escucharse como la fórmula de una ley perpetua: "Cuando el imperio y el sacerdocio viven en buena armonía, el mundo está bien gobernado, y la Iglesia florece y fructifica; cuando están en discordia, no solo no crece lo pequeño, sino que las mismas cosas grandes decaen miserablemen-

te y perecen." (1)

Pero las dañosas y deplorables novedades promovidas en el siglo XVI, habiendo primeramente trastornado las cosas de la Religion cristiana, por natural consecuencia vinieron á trastornar la filosofía, y por esta todo el órden de la sociedad civil. De aquí, como de fuente, se derivaron aquellos modernos principios de libertad desenfadada, inventados en la gran revolucion del pasado siglo, y propuestos como base y fundamento de un derecho nuevo, nunca, jamás conocido, y que disiente en muchas de sus partes, no solamente del derecho cristiano, sino tambien del natural. Supremo entre estos principios es el de que todos los hombres, así como son semejantes en especie y naturaleza, así lo son tambien en los actos de la vida; que cada cual es de tai manera dueño de sí, que por ningun concepto debe estar sometido á la autoridad de otro; que puede pensar libremente lo que quiera, y obrar lo que se le antoje acerca de cualquier cosa; en fin, que nadie tiene derecho de mandar sobre los demás. En una sociedad informada de tales principios, no hay más origen de autoridad, sino la voluntad del pueblo, el cual, como único dueño que es de sí mismo, es tambien el único á quien debe obedecer. Y si elige personas á las cuales se someta, lo hace de suerte que traspassa á ellas, no ya el derecho, sino el encargo de mandar, y este para ser ejercido en su nombre. Para nada se tiene en cuenta el domicilio de Dios, ni más ni ménos que si, ó no existiese, ó no cuidase de la sociedad del linage humano, ó los hombres, ya por sí, ya en sociedad, no debiesen nada á Dios, ó fuese posible imaginar un principado que no tuviese en Dios mismo el

(1) *Epístola* CCXXXVIII.

principio, la fuerza y la autoridad para gobernar.

De este modo, como se ve claramente, el Estado no es más que una muchedumbre maestra y gobernadora de sí misma, y como se dice que el pueblo contiene en sí la fuente de todos los derechos y de toda autoridad, es consiguiente que el Estado no se creará obligado á Dios por ninguna clase de deber: que no profesará públicamente ninguna religion, ni deberá buscar cuál es, entre tantas, la única verdadera, ni favorecerá á una principalmente; sino que concederá á todas ellas igualdad de derechos, con tal que el régimen del Estado no reciba de ellos ninguna clase de perjuicios, de lo cual se sigue tambien el dejar al arbitrio de los particulares todo lo que se refiere á religion, permitiendo á cada cual que siga la que prefiera, ó ninguna, si no aprobase ninguna. De ahí la libertad de conciencia, la libertad de culto, la libertad de pensar y la libertad de imprenta.

Fácilmente se ve á qué deplorable situacion quedará reducida la Iglesia, si se establecen para la sociedad civil estos fundamentos que hoy dia tanto se ensalzan. Porque donde quiera que á tales doctrinas se ajusta la marcha de las cosas, se da á la Iglesia, en el orden civil, el mismo lugar ó quizá inferior que á otras sociedades distintas de ella: para nada se tienen en cuenta las leyes eclesiásticas, y la Iglesia, que por orden y encargo de Jesucristo ha de enseñar á todas las gentes, se verá forzada á no tomar parte alguna en la educacion pública de los ciudadanos. Aun en las cosas que son de competencia de las dos potestades, las autoridades civiles mandan por sí y á su antojo, despreciando con soberbia las leyes santísimas de la Iglesia.

De aqui, el traer á su jurisdiccion los matrimo-

nios cristianos, legislando aun acerca del vínculo conyugal, de su unidad y estabilidad; privar de sus posesiones á los clérigos, diciendo que la Iglesia no tiene derecho á poseer; obran en fin, de tal modo respecto de ella, que negándole los derechos y la naturaleza de una sociedad perfecta, la ponen en el mismo nivel de las otras sociedades incluidas en el Estado; y por consiguiente, dicen, si tiene algun derecho, alguna facultad legítima para obrar, lo debe al favor y á las concesiones de los gobernantes.

Y en el caso que la Iglesia, de conformidad con las leyes civiles, ejerza su derecho en un Estado, y haya entre este y aquella algun Concordato solemne, empiezan por decir que es necesario que los intereses de la Iglesia se separen de los del Estado, y esto con el intento de poder ellos obrar impunemente contra el pacto convenido, y quitados todos los obstáculos, ser árbitros absolutos de todo. De donde resulta que, no pudiendo la Iglesia tolerar esto, como que no está en su mano dejar de cumplir sus deberes santísimos y supremos, y exigiendo por otra parte que el convenio se cumpla entera y religiosamente, nacen muchas veces conflictos entre la potestad sagrada y la civil, los cuales, generalmente concluyen, en que la más pobre en fuerzas humanas tenga que rendirse á la más fuerte. Así en este modo de ser de los gobiernos, á que tanta aficion tienen hoy algunos, lo que de ordinario se quiere es quitar de enmedio á la Iglesia, ó tenerla atada y sujeta al Estado. A este fin van enderezados en gran parte los actos de los gobiernos: las leyes, la administracion del Estado, la educacion de la juventud, extraña á la Religion, el despojo y la ruina de las Ordenes religiosas, y la destruccion del principado civil de los Romanos Pontífices, no tienen más fin que quebrantar las fuerzas de las instituciones

cristianas, ahogar la libertad de la Iglesia católica y violar todos sus derechos.

Cuánto se alejen de la verdad estas opiniones acerca de gobierno de los Estados, lo dice la misma razón natural; porque la naturaleza misma enseña que toda potestad, cualquiera que sea y donde quiera que resida, proviene de su suprema y augustísima fuente, que es Dios; que el gobierno del pueblo, que dicen residir esencialmente en la muchedumbre sin respecto ninguno á Dios, aunque sirva á maravilla para halagar y encender las pasiones, no se apoya en razón alguna que merezca consideración, ni tiene en sí bastante fuerza para conservar la seguridad pública y el orden tranquilo de la sociedad. En verdad, con tales doctrinas han llegado las cosas á punto que se tiene por muchos como legítimo el derecho á la rebelión, pues ya prevalece la opinión de que no siendo los gobernantes sino delegados, que ejecutan la voluntad del pueblo, es necesario que todo se mude al compás de la voluntad de este, no viéndose nunca libre el Estado del temor de disturbios y asonadas. En lo que toca á la religión, el decir que entre distintas y aun contrarias formas de culto lo mismo da una que otra, es venir á confesar que no se quiere aprobar ni practicar ninguna, lo cual si difiere en el nombre del ateísmo, en realidad es la misma cosa, supuesto que quien cree en la existencia de Dios, si es consecuente y no quiere caer en un absurdo, ha de confesar necesariamente que las formas de culto divino que se practican, y en las cuales hay tan grande diferencia y tanta semejanza y contrariedad, aun en cosas de suma importancia, no pueden ser todas igualmente aceptables, ni igualmente buenas, ó agradables á Dios.

Por lo mismo, la absoluta libertad de sentir é

imprimir cualquiera cosa, sin freno ni moderación alguna, no es por sí misma un bien de que justamente pueda gozarse la humana sociedad, sino fuente y origen de muchos males. La libertad, como virtud que perfecciona al hombre, debe versar sobre lo que es verdadero y bueno, y la razón de verdadero y de bueno no puede cambiarse al capricho del hombre, sino que persevera siempre la misma, con aquella inmutabilidad que es propia de la naturaleza de las cosas. Si la inteligencia asiente á opiniones falsas, y si la voluntad tiende y se abraza al mal, ni una ni otra alcanza su perfección, ántes decaen de su dignidad natural y se pervierten y corrompen, de donde se sigue que no debe ponerse á la luz y á la contemplación de los hombres lo que es contrario á la virtud y á la verdad, y mucho ménos favorecerlo y ampararle con las leyes. Solo la vida buena es el camino que conduce al cielo, nuestra patria común, por lo cual, se aparta de la regla y enseñanza de la naturaleza todo Estado que deja tan franca la libertad de pensar y de obrar, que se pueda impunemente extraviar á las inteligencias de la verdad y á las almas de la virtud.

Error es grande y de gravísimas consecuencias excluir á la Iglesia, obra de Dios, de la vida social, de las leyes, de la educación de la juventud y de la familia. Sin religión es imposible que sean buenas las costumbres en un Estado, y todos saben, tal vez más de lo que convendría, cuál es y adónde va encaminada la que llaman filosofía *civil* acerca de la vida y de las costumbres.

La verdadera maestra de la virtud y la guardadora de las costumbres, es la Iglesia de Cristo: ella es quien defiende incólumes los principios de donde se derivan los deberes; la que, al proponer los más eficaces motivos para movernos á vivir honestamen-

te, manda, no solo huir lo malo, sino enfrenar las pasiones contrarias á la razon, aunque no lleguer á la obra.

Querer someter á la Iglesia, en lo que toca al cumplimiento de sus deberes, á la potestad civil, es, no solamente grande injuria, sino grande temeridad, pues con esto se perturbaria el órden de las cosas, anteponiendo las naturales á las sobrenaturales; quitando, ó por lo ménos disminuyéndose, la muchedumbre de bienes que acarrearía la Iglesia á la sociedad, si pudiese obrar sin obstáculos, y abriendo la puerta á enemistades y conflictos, los cuales, cuánto daño hayan traído á una y á otra sociedad, harto lo tienen demostrado los acontecimientos.

Estas doctrinas que hasta aquí van expuestas, contrarias á la razon y de suma trascendencia para el bienestar de la sociedad, no dejaron de condenar las nuestros predecesores los Romanos Pontífices, penetrados como estaban de las obligaciones que les imponía el cargo apostólico. Así, Gregorio XVI, en la Enciclica que empieza *Mirari vos*, del XV de Agosto del año MDCCCXXXII, condenó, con gravísimas palabras, lo que entonces se iba divulgando; esto es, el indiferentismo religioso, la libertad de cultos, de conciencia, de imprenta, y el derecho de rebelion.

Acerca de la separacion entre la Iglesia y el Estado, decia así el dicho soberano Pontífice: "Ni podríamos augurar cosas mejores para la Religion y para la sociedad, si atendiésemos á los deseos de los que pretenden con empeño que la Iglesia se separe del Estado, rompiéndose la concordia del Imperio y del Sacerdocio, pues todos saben que esta concordia, que siempre ha sido beneficisísima para los intereses religiosos y civiles, es temida sobremanera por los amadores de la más desvergonzada

libertad." De semejante manera, Pio IX, segun que se le ofreció la ocasion, condenó muchas de las falsas opiniones que habían empezado á prevalecer, reuniéndolas despues en uno, á fin de que en tanto diluvio de errores supiesen los católicos á qué atenerse sin peligro de equivocarse [1].

De estas declaraciones Pontificias, lo que debe tenerse presente, sobre todo, es, que el origen de la autoridad pública hay que ponerlo en Dios, no en la multitud; que el derecho de rebelion es contrario á la razon misma; que no es lícito á los particulares, como tampoco á los Estados, prescindir de sus deberes religiosos, ó mirar con igualdad unos y otros cultos, aunque contrarios; que no debe reputarse como uno de los derechos de los ciudadanos, ni como cosa merecedora de favor y amparo, la libertad desenfrenada de pensar y de publicar

(1) Basta indicar algunas de ellas:

XIX. La Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad completamente libre, ni goza de derechos propios y constantes, conferidos por su Divino Fundador; ántes bien corresponde á la potestad civil definir cuáles sean los derechos de la Iglesia, y los límites dentro de los cuales pueda ejercitarlos.

XXXIX. El Estado, como origen y fuente de todos los derechos, goza de cierto derecho del todo ilimitado.

LV. La Iglesia se ha de separar del Estado, y el Estado de la Iglesia.

LXXIX. Es..... falso que la libertad de cultos, y lo mismo la ampliã facultad concedida á todos de manifestar abiertamente y en público cualesquiera opiniones y pensamientos, conduzca á corromper más fácilmente las costumbres y los ánimos, y á propagar la peste del indiferentismo.

sus pensamientos.

De igual manera debe saberse que la Iglesia es una sociedad perfecta en su clase y en todo lo que le corresponde, como lo es también la sociedad civil, y que, por consiguiente, los que tienen la autoridad suprema en los Estados, no deben atreverse á forzar á la Iglesia á su servicio y obediencia, no dejándole libertad para obrar, ó mermándole en lo más mínimo aquellos derechos que Jesucristo le ha conferido. Mas en los negocios en que intervienen las dos potestades, es muy conforme á la naturaleza de las cosas y á la Providencia de Dios, no la separacion, ni mucho ménos el conflicto entre una y otra potestad, sino la concordia, y esta conforme á las causas próximas é inmediatas que dieron origen á entrambas sociedades.

Esto es, pues, lo que la Iglesia católica ordena respecto á la constitucion y régimen de los Estados. Segun lo cual, juzgando rectamente, cualquiera verá que entre las varias formas de gobierno, ninguna hay que sea en sí misma reprehensible, como que nada contiene que repugne á la doctrina católica, ántes bien, puestas en práctica discreta y justamente, pueden todas ellas mantener al Estado en orden perfecto. Ni tampoco es de suyo digno de censura que el pueblo sea más ó ménos participante en la gestion de las cosas públicas, tanto ménos cuanto que en ciertas ocaciones, y dada una legislacion determinada, puede esta intervencion, no solo ser provechosa, sino aún obligatoria á los ciudadanos. Además, no hay tampoco razon para que se acuse á la Iglesia, ó de encerrarse en una blandura y facilidad de proceder excesiva, ó de ser enemiga de la libertad buena y legítima.

En verdad, aunque la Iglesia juzga no ser lícito el que las diversas elaces y formas de culto divino

gocen del mismo derecho que compete á la Religion verdadera, no por eso condena á los encargados del gobierno de los Estados que, ya para conseguir algun bien importante, ya para evitar algun grave mal, toleren en la práctica la existencia de dichos cultos en el Estado.

Otra cosa también precave con grande empeño la Iglesia, y es que nadie sea obligado contra su voluntad á abrazar la fe, como quiera que, segun enseña sabiamente San Agustin, *el hombre no puede creer, sino queriendo* [1].

Del mismo modo no es posible que la Iglesia apruebe la libertad que va encaminada al desprecio de las leyes santísimas de Dios, y á negar la obediencia que es debida á la autoridad legítima. Esta es, más bien que libertad, licencia, y justamente es llamada por San Agustin *libertad de perdicion* (2), y por San Pedro *velo de malicia* (3), y aun siendo como es contraria á la razon, es verdadera servidumbre, pues *el que obra el pecado, esclavo es del pecado* (4).

Por el contrario, aquella libertad es buena y digna de ser apetecida, que, considerada en el individuo, no permite que el hombre se someta á la tiranía abominable de los errores y de las malas pasiones, y que, mirada en lo que se refiere á su accion pública, gobierna á los pueblos con sabiduría, fomenta el progreso y las comodidades de la vida, y defiende la administracion del Estado de toda arbitrariedad. Esta libertad buena y digna del hombre, la Iglesia la aprueba más que nadie, y nunca de-

[1] Tract. XXVI, in Joan., n. 2.

[2] Epist. CV. ad Donatistas, c. II, n. 9.

[3] San Pedro, *Epístola* I, II, 16.

[4] Evangelio de San Juan, VIII, 34.

jó de esforzarse para conservarla incólume y entera en los pueblos.

Ciertamente consta, por los monumentos de la historia, que á la Iglesia católica se ha debido en todos tiempos, ya sea la invencion, ya el comienzo, ya, en fin, la conservacion de todas aquellas cosas ó instituciones que puedan contribuir al bienestar comun; las ordenadas á coartar la tiranía de los príncipes que gobiernan mal á los pueblos; las que impiden que el supremo poder del Estado invada, indebidamente, el municipio ó la familia; y, en fin, las dirigidas á conservar la honra, la vida y la igualdad de derechos en los ciudadanos. Por lo tanto, consecuente siempre consigo misma, si por una parte rechaza la demasiada libertad, que lleva á los particulares y á los pueblos al desenfreno y á la servidumbre, por otra abraza con mucho gusto los adelantos que trae consigo el tiempo, cuando de veras promueven el bienestar de esta vida, que es como una carrera que conduce á la otra perdurable. Es, por consiguiente, calumnia vana y sin sentido lo que dicen algunos sobre que la Iglesia mira con malos ojos el régimen moderno de los Estados, rechazando sin discrecion, todo cuanto ha producido el ingenio en estos tiempos. Rechaza, sin duda alguna, las locuras de las opiniones; desaprueba el inicuo afán de sediciones, y en especial, aquel estado del espíritu, en el cual ya se ve el principio del voluntario apartamiento de Dios; pero como todo lo que es verdad es necesario que provenga de Dios, toda verdad que se alcanza por indagacion del entendimiento, la Iglesia la reconoce como destello de la mente divina; y no habiendo ninguna verdad del orden natural, que se oponga á la fe de las enseñanzas reveladas, ántes, siendo muchas las que comprueban esta misma fe, y pudiendo, además, cualquiera

descubrimiento de la verdad llevar, ya á conocer, ya á glorificar á Dios, de aquí resulta que cualquier cosa que pueda contribuir á ensanchar el dominio de las ciencias, la verá la Iglesia con agrado y alegría, fomentando y adelantando, segun su costumbre, todos aquellos estudios que tratan del conocimiento de la naturaleza. Acerca de los cuales estudios, si el entendimiento alcanza algo nuevo, la Iglesia no lo rechaza, como tampoco lo que se inventa para el decoro y comodidad de la vida; ántes bien, enemiga del ocio y de la pereza, desea en gran manera que los ingenios de los hombres, con el ejercicio y el cultivo, den frutos abundantes; estimula á toda clase de artes y trabajos, y, dirigiendo con la eficacia de su virtud todas estas cosas á la honestidad y salvacion del hombre, se esfuerza en impedir que la inteligencia é industria de este le aparten de Dios y de los bienes eternos.

Mas estas doctrinas, aunque sapientísimas, no son del gusto de muchos en este tiempo, en que vemos que los Estados, no solamente no quieren conformarse á la norma de la sabiduria cristiana, sino que parece que pretenden alejarse cada dia más de ella. Con todo esto, como la verdad manifestada y difundida suele, por sí misma, propagarse fácilmente y penetrar poco á poco en los entendimientos de los hombres, por eso Nos, obligados en conciencia por el cargo santísimo apostólico que ejercemos para con todas las gentes, declaramos con toda libertad, segun es nuestro deber, lo que es verdadero, no porque no tengamos en cuenta la razon de nuestros tiempos, ó porque creamos deber rechazar los adelantos útiles y honestos de esta edad, sino porque quisiéramos encaminar las cosas públicas por caminos más seguros y darles fundamentos más firmes, quedando incólume la verdadera libertad de